# Concurso de becas de investigación Alberto Ghiraldo

Bases y condiciones

La Biblioteca Nacional Mariano Moreno otorgará becas para investigaciones que indaguen sobre el patrimonio de la institución, en todas sus salas y colecciones: Hemeroteca, Libros, Tesoro, Fototeca, Mapoteca, Audioteca, Archivos y Colecciones Particulares y Archivo de Historieta y Humor Gráfico. Con esto, la Biblioteca pretende incentivar nuevos trabajos sobre el material existente que expandan el saber sobre el mismo, además de fomentar su difusión. Se intenta, también, promover entre lectores e investigadores el conocimiento y uso de las publicaciones editadas en Argentina. Para la presente convocatoria, los proyectos que se presenten deberán estar orientados a investigar principalmente las publicaciones periódicas de temática política en Argentina.

# PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- 1. Podrán participar investigadores formados, en formación y estudiantes. Deberán tener nacionalidad argentina o contar con más de 4 años de residencia en el país en caso de ser extranjeros. No podrán presentarse investigadores que pertenezcan a instituciones de investigación o que cuenten con una beca de investigación al momento de inicio de la beca. Se exceptúa de lo anterior a aquellos postulantes cuya dedicación sea parcial o ad-honorem.
- 2. Los proyectos deberán estar orientados a investigar publicaciones periódicas destinadas a la temática política. Se comprende el concepto de revista política en un sentido abarcativo, que incluye publicaciones partidarias o de doctrina, las que se caracterizan por movilizar el debate público, las que son producidas desde la lógica teórica/intelectual o, incluso, aquellas revistas culturales, de interés general y/o humorísticas que tengan a la política como objeto principal de su línea editorial o como preocupación central.
- 3. Los proyectos de investigación deberán proponerse trabajar con materiales que formen parte del patrimonio de la Biblioteca Nacional. De este modo, podrán considerarse los libros, folletos, diarios y revistas editados, así como los fondos de archivo que reúnen material inédito u otros documentos vinculados a la tarea editorial. Se podrán incorporar al corpus materiales que no pertenezcan a la Institución, con carácter complementario. No se exige tratamiento de colecciones completas ni se proponen restricciones metodológicas.
- 4. La presentación de las carpetas se realizará entre el 8 y el 11 de octubre de 2019, en la Biblioteca Nacional (Agüero 2502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en la oficina de Investigaciones Bibliohemerográficas (tercer piso), en el horario de 11 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. Las carpetas podrán enviarse por correo postal, en cuyo caso se considerará como fecha de recepción la fecha del matasellos de correo.
- 5. La carpeta deberá incluir: el proyecto de trabajo, el curriculum vitae del solicitante, la fotocopia del DNI y una carta de referencia de un experto en el área. Se debe acompañar, además, con una copia digital del proyecto de trabajo y del curriculum vitae. En el Anexo se detalla la modalidad de presentación.

- 6. El proyecto de trabajo debe incluir: nombre y apellido del postulante, el título del proyecto, el tema de investigación, los objetivos perseguidos y el listado de los materiales sobre los que va a desarrollar la investigación. El proyecto debe tener un máximo de tres carillas y se podrá adjuntar una más donde conste la bibliografía.
- 7. Podrán presentarse proyectos de autoría conjunta de hasta dos personas. En estos casos, deberán designar a uno de los postulantes como responsable del cobro de la beca. El monto asignado por proyecto no varía en estos casos.

### JURADO

- 8. Un jurado nombrado por la Biblioteca Nacional y compuesto por tres expertos en el tema, elegirá tres proyectos para que reciban financiación. Dicho jurado tendrá en cuenta la originalidad y la factibilidad del proyecto. Los antecedentes de los concursantes serán tenidos en cuenta en relación a las posibilidades de realización del trabajo.
- 9. El dictamen del jurado será inapelable.
- 10. Los investigadores seleccionados serán notificados en diciembre de 2019. Una vez notificados, deberán aceptar por escrito su aceptación en el plazo de quince días corridos. Vencido dicho plazo, se otorgará la beca al siguiente en orden de mérito.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- 11. Se otorgarán como máximo tres becas. El monto de cada beca es de \$60.000 por proyecto, el cual será pagado en dos veces: la suma de \$30.000 luego de la notificación del dictamen del jurado y de la aceptación del investigador, y \$30.000 luego de la finalización de la investigación. Se considerará finalizada con la entrega y aprobación del informe y análisis.
- 12. Los investigadores seleccionados recibirán una acreditación que les permitirá la consulta de las publicaciones periódicas antiguas, de las colecciones reservadas en Tesoro y de los materiales especiales. Para no poner en riesgo la preservación de los materiales se procurará la consulta de las copias microfilmadas o digitalizadas.
- 13. El trato inadecuado o dañino de los materiales consultados implicará la discontinuidad de la beca y las sanciones previstas en el Reglamento de investigadores vigente.
- 14. Los becarios contarán con aranceles preferenciales para la reproducción de documentos vinculados a su investigación. Abonarán el 20% de los valores estipulados en el Reglamento de arancelamiento de servicios y reproducción de documentos.
- 15. Es obligación de los investigadores presentar un informe del material relevado y un análisis del mismo –con un mínimo de 30 páginas–, dentro de los ocho meses desde el momento de inicio de la beca. Se toma como fecha de inicio de la beca el día que se acredita la primera cuota en la cuenta del becario o becaria seleccionado/a.
- 16. Los trabajos finales quedarán en posesión de la Biblioteca Nacional, la cual podrá emplear dichos trabajos en sus publicaciones, con expresa mención del autor y sin que ello genere pago alguno respecto de los derechos de autor por parte de la

institución convocante. La publicación de los trabajos producidos dependerá de las posibilidades editoriales de la Biblioteca Nacional.

- 17. No se devolverán las carpetas presentadas.
- 18. Cualquier situación imprevista será resuelta por la Biblioteca Nacional, y su decisión será inapelable. La presentación a la convocatoria supone la plena aceptación por parte del concursante de todas las bases que regulan el concurso.
- 19. El otorgamiento de la beca no da lugar al nacimiento de ningún tipo de relación contractual ni a relación laboral alguna como tampoco a la realización de aportes previsionales o patronales, o al goce de la obra social, ART ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de dependencia.

#### **INFORMES**

Correo electrónico para consultas: becas@bn.gov.ar

### **ANEXO**

La carpeta de presentación deberá estar organizada de la siguiente manera

- \* Cuatro folios transparentes, cada uno de los cuales incluirá:
  - una copia impresa del proyecto de trabajo
  - una copia impresa del curriculum vitae
- \* Además de los cuatro folios mencionados en el anterior punto, un folio adicional, que incluirá:
  - la carta de referencia
  - una fotocopia del DNI
- un CD o DVD con las copias digitales del proyecto y del curriculum vitae. También se puede traer un pen drive el día de la recepción y en ese momento se descargan los archivos en la oficina de investigaciones de la Biblioteca Nacional.